

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid
ASUNTO: Concesión de Subvenciones para el Retorno del Talento al Municipio de Valladolid 2017
Expte.: AI-3/2017
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico que suscribe, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-3/2017, relativo a convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones para el Retorno del Talento al Municipio de Valladolid en 2017, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

1º.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de Abril de 2017, se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Subvenciones para el Retorno del Talento al Municipio de Valladolid 2017, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Valladolid el día 22 de Mayo de 2017

2º.- La finalidad de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para incentivar el desarrollo de proyectos locales basados en el conocimiento y la innovación y con impacto en el desarrollo futuro del municipio incorporando a los mismos a profesionales de la ciudad que se encuentren en el exterior, tanto como trabajadores por cuenta ajena como promotores de nuevos proyectos empresariales.

3º.- Las subvenciones municipales para el Retorno del Talento al Municipio de Valladolid para 2017 se encuadran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid años 2017-2018 y 2019, en el Objetivo estratégico específico del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica: “Promover y Facilitar el retorno de profesionales vinculados a la ciudad de Valladolid.”

4º.- Visto lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

5º.- Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal, integrado en el Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Decreto nº 6.981, de 10 de julio de 2015), para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012) entre las que se recoge como objetivo

en su artículo segundo : “El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la Innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como **motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, la retención y atracción del talento a Valladolid.....**”

6º.- Conforme a lo previsto en el apartado G) de la convocatoria, consta en expediente informe del órgano instructor y valoración de las solicitudes presentadas por el órgano colegiado, acordando elevar al órgano competente la propuesta que sustancia esta resolución.

7º.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Alcalde.

En su virtud, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Desestimar, por no alcanzar la mínima puntuación correspondiente al grado de viabilidad del proyecto, según lo establecido en el apartado H de la convocatoria y de acuerdo con los criterios de valoración de la Línea II que establece que quedan excluidos los proyectos que no alcancen un mínimo de 2 puntos en la valoración del grado de viabilidad del proyecto, la solicitud presentada por:

EMPREDEDORA	PROYECTO
Alexandra Gozalo Muñoz D.N.I : 12.422.122Y	WEB PRODUCTOS TEXTILES

SEGUNDO.- Conceder una subvención del 60% del presupuesto considerado financiable **según lo establecido en el punto 5 de la línea II de la base C de la Convocatoria**, a los emprendedores y proyectos que se indican:

EMPREDEDOR/A	PROYECTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO 50%
Carlos Santos Mateo D.N.I :44.908.892N	PODIO	69.950€	41.970€	20.985€

Beatriz Lozares Vicente D.N.I :71.152.251J Carlos García Hernández D.N.I :71.117.993S	MERENDALIA	64.872€	38.923€	19.462€
---	------------	---------	---------	---------

TERCERO.- Disponer y comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411. 470 del Presupuesto 2017 en la cuantía establecida como anticipo y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411.470 del Presupuesto 2018 en la cuantía restante hasta la totalidad de la subvención concedida, estando estas cantidades consignadas a tal efecto.

Reconocer una obligación del 50% de la subvención, en la cuantía indicada en el resolutivo segundo, en concepto de anticipo de las cantidades subvencionadas de conformidad con el apartado L de la Convocatoria de Subvenciones para Empresas de Nueva Creación en el municipio de Valladolid en al año 2017.

CUARTO .- Conceder una subvención de gastos asociados al retorno **según lo establecido en los puntos 3 (gastos subvencionables) y 4 (límite máximo subvencionable) de la línea III de la base C de la Convocatoria**, a los beneficiarios siguientes y por los importes que se indican:

BENEFICIARIO	DESPLAZAMIENTO	MUDANZA	TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Carlos Santos Mateo	1.733,92€	4.290€	6.023,92€	5.000€
Carlos García Hernández	63€	230€	293€	293€
Beatriz Lozares Vicente	63€	230€	293€	293€

QUINTO.- Disponer y reconocer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411. 481 del Presupuesto 2017, consignado a tal efecto.

SEXTO .- Ordenar su publicación en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es) y notificar a los interesados la presente resolución y requerir de los beneficiarios la **aceptación de la subvención** en los términos y condiciones establecidos en el

anexo I (proyecto Podio) y II (proyecto Merendalia) de la presente resolución, aceptación que deberá realizarse en un plazo de cinco días hábiles una vez recibida la notificación.

Valladolid, 27 de Noviembre de 2017

EL GERENTE DE LA AGENCIA
DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO



valladoli+D
adelante

Jesús Gómez Pérez

Visto Bueno,
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA



Rosa Huertas González

Conforme,
EL CONCEJAL DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA



Antonio Gato Casado

DECRETO NÚM.: 8645

Sr. Alcalde, D. Oscar Puente Santiago.

Valladolid, 27 de Noviembre de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos".

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de ___ páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.



Oscar Puente Santiago

José Manuel Martínez Fernández